

Nro. 352/2006



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: JUAN RAMIREZ Y OTROS A FAVOR DE LIC. CORNELIO PRIETO Y FRANCISCO PRIETO.

CUANTIA: \$ 400,00 USD.

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy **SABADO QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**. Ante mí Doctora Lía J. Neira Palomeque, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparecen: Por una parte: los cónyuges **JUAN EMILIO RAMIREZ INFANTE**, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero dos nueve cuatro seis dos tres guión siete, y **YESSICA FERNANDA MAYON GOMEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres ocho ocho ocho nueve seis guión seis; los cónyuges **SEGUNDO FELIX GOMEZ ARIAS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cinco cuatro nueve cero siete guión cuatro, y **CARMEN ANGELA ORDOÑEZ SARMIENTO**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero uno nueve dos cuatro cinco guión tres; y, **WILVER WILFRIDO JIMENEZ ROJAS**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve seis seis siete siete guión cinco; y, por otra parte el señor **LICENCIADO CORNELIO NEPTALI PRIETO GUILLEN**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero siete seis seis siete nueve guión siete; y **FRANCISCO ISMAEL PRIETO HERAS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno siete siete tres dos guión cinco, soltero. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros en la

ciudad de Cuenca, de tránsito por esta ciudad y los últimos en esta ciudad de Azogues, a quienes de conocer doy fe; y, bien instruidos de los efectos y resultados legales de la presente escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada dice:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la cesión de Participaciones de los socios de la Compañía “EMY-WILL’S” a favor del señor Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras al tenor de las siguientes cláusulas: **Primero.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente Venta de Participaciones de la Compañía “EMY-WILL’S” los señores: Juan Emilio Ramírez Infante con cedula número cero siete cero dos nueve cuatro seis dos tres siete y Yessica Fernanda Mayon Gómez con cédula número cero siete cero tres ocho ocho ocho nueve seis guión seis; Segundo Félix Gómez Arias con cedula número cero siete cero cero cinco cuatro nueve cero siete guión cuatro y Carmen Angela Ordoñez Sarmiento con cedula de ciudadanía número cero siete cero cero uno nueve dos cuatro cinco guión tres; y Wilver Wilfrido Jiménez Rojas con cédula número uno uno cero dos nueve seis seis siete siete guión cinco; a quienes se les podrá llamar como los “cedentes” y por otra parte los señores Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras, con cedulas números cero tres cero cero siete seis seis siete nueve guión siete y cero tres cero uno uno siete siete tres dos guión cinco respectivamente, a quienes más adelante se la llamará “cesionarios”. **Segunda.- De los Antecedentes:** UNO. Los señores: Juan Emilio Ramírez Infante, Segundo Félix Gómez Arias y Wilver Wilfrido Jiménez Rojas son socios propietarios de la Compañía “EMY-WILL’S CIA LTDA” legalmente constituida mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número cero tres guión

C guión DIC guión cero tres seis nueve, de fecha diecisiete de Junio del dos mil tres, mediante escritura celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Cuenca con fecha cinco de Junio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) con fecha diez y nueve de Junio del dos mil tres. DOS. Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día tres de Julio del dos mil seis, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a los socios para que transfieran en forma total las participaciones que poseen en la compañía "EMY-WILL'S CIA LTDA a favor del señor Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras de la siguiente manera: El señor Juan Emilio Ramírez Infante del total de TRESCIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América que posee vende TRESCIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES a favor del señor Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen, el señor Segundo Félix Gómez Arias vende las CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR que posee en la compañía a favor del señor Francisco Ismael Prieto Heras, y, el señor Wilver Wilfrido Jiménez Rojas vende el total de sus participaciones esto es CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR, a favor del señor Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen. De esta manera la nueva composición de la Compañía "EMY-WILL'S CIA LTDA queda en cuanto al capital suscrito de la siguiente manera: Señor Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen Trescientas noventa y cinco (395) participaciones y el señor Francisco Ismael Prieto Heras cinco participaciones. TERCERA.- DEL OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Juan Emilio Ramírez Infante, Yessica Fernanda Mayon Gómez, Segundo Félix Gómez Arias, Carmen

Angela Ordóñez Sarmiento y Wilver Wilfrido Jiménez Rojas, ceden en venta real y efectiva a favor de los señores Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras, las Cuatrocientas participaciones que tienen en la Compañía "EMY-WILL'S CIA LTDA en los porcentajes anteriormente mencionados, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden es de Cuatrocientos dólares de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios. QUINTA.- DE LA ACEPTACION.- Los señores Licenciado Cornelio Neptali Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras acepta la venta hecha a su favor, compra efectuada a cada uno de los socios de la Compañía "EMY-WILL'S" CIA LTDA sobre las PARTICIPACIONES que les corresponden a cada uno de ellos en los porcentajes establecidos. SEXTA.- DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley y estilo para la validez del presente instrumento. Atentamente.- f) Dr. Rafael García. Matrícula doscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Cañar.- Hasta aquí la minuta que me presentan y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal.

DOCUMENTO HABILITANTE.....

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE “
EMY-WILL’S CIA LTDA, CELEBRADA EL 3 DE JULIO DEL 2006,**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy tres de julio del año dos mil seis, a las quince horas, en el local social de “ EMY-WILL’S CIA. LTDA, se reúnen sus socios señores: Wilver Wilfrido Jiménez Rojas, Juan Emilio Ramírez Infante y Segundo Félix Gómez Arias, los cuales en conjunto representan el cien/por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la misma, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día.

1.- Autorización para la venta total de la maquinaria de la Empresa a favor del señor Lcdo. Cornelio Neptalí Prieto Guillén.

2.-Autorización para la venta total y cesión de participaciones de la Compañía “ EMY-WILL’S CIA LTDA, que poseen los socios: Wilver Wilfrido Jiménez Rojas, Juan Emilio Ramírez Infante y Segundo Félix Gómez Arias, a favor de los señores Cornelio Neptalí Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras.

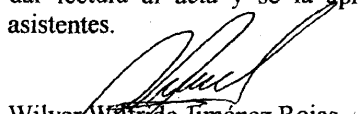
Bajo la Presidencia del titular señor Wilver Wilfrido Jiménez Rojas y actuando como secretario el Gerente General señor Juan Emilio Ramírez Infante, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

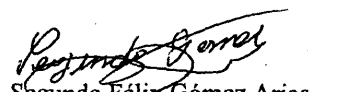
Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se autoriza para que el Gerente General señor Juan Emilio Ramírez Infante proceda a la venta total de la maquinaria de la Empresa a favor de los señores Cornelio Neptalí Prieto Guillen y Francisco Ismael Prieto Heras cuyas características son las que constan en el informe presentado y realizado por el Ing. Carlos Seminario que se adjunta a la presente acta en calidad de documento habilitante.

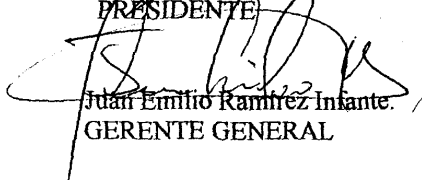
Se autoriza al Gerente General para que pacte precio y condiciones de pago y proceda a suscribir la correspondiente escritura de compra venta total de la maquinaria de la compañía detallada en líneas anteriores.

De igual manera se autoriza para que cada uno de los socios procedan a la venta total de sus participaciones de la siguiente manera: Al socio Segundo Felix Gómez Arias se les autoriza para que procedan a la venta de las CINCO PARTICIPACIONES que les corresponde a favor del señor Francisco Ismael Prieto Heras; al socio Wilver Wilfredo Jiménez Rojas se le autoriza para que proceda a la venta de las CINCO PARTICIPACIONES que le corresponde a favor del señor Lcdo Cornelio Neptalí Prieto Guillén y también se autoriza al señor Juan Emilio Ramírez Infante para que proceda a la venta de TRESCIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES que le corresponden a favor del señor Cornelio Neptalí Prieto Guillen.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y siete horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Wilver Walfredo Jiménez Rojas /
PRESIDENTE


Segundo Félix Gómez Arias /
SOCIO

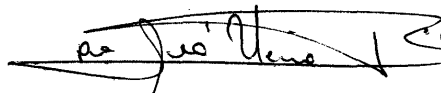

Juan Emilio Ramírez Infante /
GERENTE GENERAL

EN BLANCO

Así consta el documento habilitante que se deja agregado a la presente con todo su valor legal. Se observaron las formalidades de ley. Y, leído este instrumento a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy fe.- f) Ilegible.- C.I. 070294623-7.- f) Ilegible.- C.I. 070388896-6.- f) Segundo Gómez.- C.I. 070054907-4.- f) Carmen Ordóñez.- C.I. 070019245-3.- f) Ilegible.- C.I. 110296677-5.- f) Cornelio Prieto G.- C.I. 030076679-7.- f) Francisco Prieto.- C.I. 030117732-5.- f) Dra. Lia Neira P.- Notaria

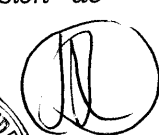
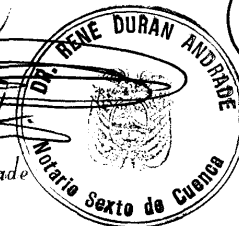


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.


Dra. Lia J. Neira Palomeque
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "EMY-WILL'S CIA. LTDA", de fecha cinco de junio del año dos mil tres /he anotado la presente Cesión de Participaciones. **Cuenca, 17 de Agosto de 2006.**

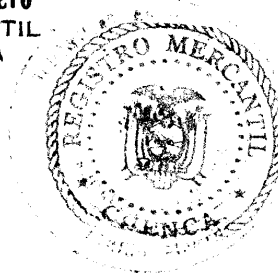

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Pa-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **EMY-WILL S CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 249 el diez y nueve de junio del dos mil tres. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-728

Cuenca, septiembre 8 del 2006

Trámite No. 3872

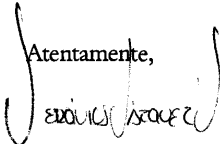
Exp. 32892

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Quinta del cantón Azogues el 15 de Julio del 2006, mediante la cual los señores JUAN EMILIO RAMIREZ INFANTE, SEGUNDO FELIX GOMEZ ARIAS y WILVER WILFRIDO JIMENEZ ROJAS transfieren participaciones de la compañía denominada "EMY-WILL'S CIA. LTDA." a los señores CORNELIO PEPTALI PRIETO GUILLEN y FRANCISO ISMAEL PRIETO HERAS, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,



~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico 4.